

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y dos minutos del día 24 de noviembre de 2023, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a. Belén Esteban Sánchez
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Idefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

No asiste a la sesión la Diputada Provincial D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE FUERON LAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, que fueron las celebradas los días 10 y 13 de noviembre de 2023, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023011551, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023011551, de fecha 14 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al Presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 11 de julio de 2023, se dictó por la Presidencia con fecha 26 de julio de 2023, el Decreto nº 2023007704 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Consejos, Organismos, Institutos, Patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes Grupos Políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus Portavoces.

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo necesario la designación de los miembros que en representación de la Diputación formarán parte del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos.

De conformidad con el art. 14 de los Estatutos (B.O.P. 2 de Junio de 2015) que establece que: “*La Presidencia la ostentará el Presidente de la Diputación de Burgos y por delegación, un Diputado Provincial, un Presidente de Mancomunidad, un Alcalde o un Concejal de los Ayuntamientos que integran el Consorcio*”.

Asimismo, los arts. 15 y 16 establecen la constitución de la Asamblea General y el Consejo de Administración.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación que se especifican en el Consorcio para la Gestión Medioambiental y el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos

PRESIDENTE: D. VÍCTOR ESCRIBANO REINOSA

ASAMBLEA GENERAL

Diputados: D. Manuel Villanueva López (PP)
D. Jorge Castro Urbiola (PP)
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz (PSOE)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Diputado: D. Francisco Javier Lezcano Muñoz (PSOE)

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023011607, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL “CANAL DE CASTILLA”.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023011607, de fecha 15 de noviembre de 2023, que transcrito literalmente es como sigue:

“**DECRETO.**- Mediante Resolución nº 2023007704 de fecha 26 de julio de 2023, el Sr. Presidente confirió la representación de la Diputación Provincial de Burgos a favor de miembros de la Corporación en diversos organismos, institutos, patronatos, etc.

En relación con el nombramiento efectuado para determinar la representación de la Presidencia de esta Institución en la Junta General del Consorcio para la gestión turística del “Canal de Castilla”, atendiendo a lo señalado en los Estatutos de citado Consorcio y en aras a completar la Resolución indicada y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del Secretario General, **RESUELVE:**

Primero.- Delegar la representación que corresponde al Presidente de esta Corporación Provincial en la Junta General del Consorcio para la gestión turística del “Canal de Castilla”, a favor del Diputado Provincial D. Carlos Gallo Sarabia, ya designado por Decreto nº 2023007704 de fecha 26 de julio de 2023.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Ibercaja Banco, S.A. e Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, para el patrocinio del Cross Internacional de Atapuerca.
- La Fundación Asti and Technology Foundation, para el desarrollo del Programa “Ruralbotic”, edición 2023-2024 (Adenda I).

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

5.- CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio

Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2023, y visto el escrito presentado por el Alcalde del Ayuntamiento de Torregalindo (Burgos), solicitando la constitución de una Comisión Gestora al no alcanzar el número de concejales de hecho la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

TENIENDO EN CUENTA que, tras la celebración de las elecciones locales del pasado 28 de mayo de 2023, se celebró sesión constitutiva el día 17 de junio y se procedió, asimismo, a la elección de Alcalde, realizándose esta sesión constitutiva con la asistencia de dos concejales electos, de los tres que se presentaron a las elecciones, no habiendo podido tomar posesión de su cargo, por fallecimiento, D. Francisco Andrés Vicente, por lo que el número de hecho de miembros elegidos (dos) es inferior a la mitad del número legal de miembros de la Corporación (número legal 5, mitad necesaria 3).

RESULTANDO que mediante Resolución de 5 de septiembre de 2023, por la Junta Electoral Central se procede a la publicación del resumen de los resultados de las elecciones locales, convocadas por Real Decreto 207/2023 de 3 de abril y celebradas el día 28 de mayo de 2023, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por las Juntas Electorales de Zona de Burgos,- BOE nº 214 de 7 de septiembre, y que en el municipio de Torregalindo fueron declarados concejales electos: D. Francisco Andrés Vicente (PP) Alberto Marín de Diego (PP), y María Viñas Pérez Calvo (PP) y asimismo el Partido Popular mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2023 propone a D. María Mercedes Ramiro de la Fuente como única vocal gestora para el Ayuntamiento de Torregalindo, quien ha aceptado expresamente esta designación.

CONSIDERANDO que en aplicación del artículo 182.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General cuando el número de hecho de miembros elegidos en la correspondiente convocatoria electoral llegase a ser inferior a la mitad del número legal de miembros de la Corporación la Diputación Provincial deberá constituir una Comisión Gestora, de la que deberán formar parte todos los miembros de la Corporación que continúen. Dicha comisión gestora deberá tener el mismo número de miembros que concejales corresponden a ese Ayuntamiento y a ser posible, reflejar los resultados obtenidos en las anteriores elecciones y siendo el número de cinco el número legal de miembros del Ayuntamiento de Torregalindo y dado que en las últimas elecciones resultaron elegidos tres concejales del Partido Popular quedando vacante el cuarto y quinto puesto, y que uno de los concejales electos ha fallecido, la Comisión Gestora deberá de estar integrada, en la medida de lo posible, por cinco miembros, al ser este el número legal de miembros de la Corporación, debiendo incluir a los Concejales que han permanecido hasta ese momento en el cargo, es decir, habrán de permanecer como miembros de la Comisión Gestora los dos miembros actualmente posesionados el alcalde y concejal, procediendo respecto de los tres restantes que sean designados por el Partido Popular, entre personas con arraigo e idoneidad que no estén incurso en causas de inelegibilidad o incompatibilidad.

CONSIDERANDO que la designación de Comisiones Gestoras debe efectuarse teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, conforme manifiesta el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

CONSIDERANDO la aplicación a nuestro caso del art. 2 del RD. 707/1982, de 2 de abril, que indicaba que el nombramiento de Vocales Gestores en Ayuntamientos se realizaría mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Informar favorablemente la designación de la siguiente Comisión Gestora:

Ayuntamiento de TORREGALINDO:

- Alcalde gestor electo: D. ALBERTO MARTÍN DE DIEGO
- Concejales gestores electos: D^a MARÍA VIÑAS PÉREZ CALVO
- Concejales Gestores a propuesta del Partido Popular: D^a. MARÍA MERCEDES RAMIRO DE LA FUENTE

Segundo.- Comunicar al Ayuntamiento el presente acuerdo, con la indicación de que deberá constituirse la Comisión Gestora en el plazo de 3 días, contados desde la designación de los vocales por la Diputación, en sesión extraordinaria convocada al efecto por el Alcalde en funciones y habrá de remitirse copia del Acta de constitución a la Subdelegación del Gobierno, a la Junta de Castilla y León, y a esta Diputación Provincial.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO, PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS URBANAS DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2023, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Belorado para la enajenación de cinco parcelas urbanas, las números 22557, 22558, 22559, 22560 y 22561 de propiedad municipal.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Belorado, para la enajenación de cinco parcelas urbanas, las números 22557, 22558, 22559, 22560 y 22561 de propiedad municipal, con referencia catastral 4468117VM8946S0000OD, 4267532VM8946N0001EY, 0020606VM8902S0001AX, 2051310VN8025S0001YT y 1950914VN8015S0001XQ, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral e inventarial de las parcelas, con las siguientes descripciones:

Denominación: Solar de C/ Raimundo de Miguel, 1 de Belorado

Referencia catastral: 4468117VM8946S0000OD

Localización: C/ Raimundo de Miguel, 1 de Belorado

Clase: Urbano

Superficie: 84 m²

Datos registrales: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Belorado, en el Tomo: 1247, Libro: 206, Folio: 108, Finca: 22557.

Linderos:

- Frente: Viario Público, C/ Raimundo de Miguel
- Derecha: Inmueble C/ Ramón y Cajal, 2 (Alejandro Jiménez Alcalde)
- Izquierda: Viario Público C/ Los Hórreos
- Fondo: Inmueble Calle Ramón y Cajal, 4 (Felipe Blanco Puras)

Denominación: Solar de C/ Hipólito López Bernal, 42 de Belorado

Referencia catastral: 4267532VM8946N0001EY

Localización: C/ Hipólito López Bernal, 42 de Belorado

Clase: Urbano

Superficie: 44 m²

Datos registrales: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Belorado, en el Tomo: 1247, Libro: 206, Folio: 109, Finca: 22558.

Linderos:

- Frente: Viario Público, C/ Hipólito López Bernal
- Derecha: Inmueble C/ Hipólito López Bernal, 40 (Antonio Gallego de Diego)
- Izquierda: Inmueble C/ Hipólito López Bernal, 44 (Blas Sánchez del Pozo)
- Fondo: Inmueble C/ Hipólito López Bernal, 38 (Anastasia Ruiz Jiménez)

Denominación: **Solar de C/ Bayoca, 6 de Villafranca**

Referencia catastral: 0020606VM8902S0001AX

Localización: C/ Bayoca, 6 de Puras de Villafranca

Clase: Urbano

Superficie: 63 m²

Datos registrales: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Belorado, en el Tomo: 1247, Libro: 206, Folio: 110, Finca: 22559.

Linderos:

- Frente: Viario Público, C/ Bayoca
- Derecha: Inmueble C/ Bayoca, 6 (Herederos de Teodoro Alejos Martínez)
- Izquierda: solar C/ Carrascal, 14 (Avelino Oca González)
- Fondo: solar C/ Carrascal, 12 (Herederos de Victoria Abajo Oca)

Denominación: **Solar de C/ La Fragua, 7**

Referencia catastral: 2051310VN8025S0001YT

Localización: C/ La Fragua, 7 de Quintanatoranco

Clase: Urbano

Superficie: 58 m²

Datos registrales: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Belorado, en el Tomo: 1247, Libro: 206, Folio: 111, Finca: 22560.

Linderos:

- Frente: Viario Público, C/ La Fragua
- Derecha: Inmueble C/ La Fragua, 5 (Maximiliano Sáez López y M^a Blanca Sáez López)
- Izquierda: Viario Público, C/ La Fragua
- Fondo: Inmueble C/ Mayor, 16 (Heliodoro Sáez López y M^a Blanca Sáez López)

Denominación: **Solar de C/ La Parrala, 1**

Referencia catastral: 1950914VN8015S0001XQ

Localización: C/ La Parrala, 1 de Quintanatoranco

Clase: Urbano

Superficie: 41 m²

Datos registrales: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Belorado, en el Tomo: 1247, Libro: 206, Folio: 112, Finca: 22561.

Linderos:

- Frente: Viario Público, C/ La Parrala
- Derecha: Viario Público, C/ Santa Olalla

- Izquierda: Inmueble C/ La Parrala, 3 (Carmelo García García) e inmueble C/ Santa Olalla, 12 María Blanca García García y Moisés García García
- Fondo: Inmueble C/ Santa Olalla, 10 (Rosina Gloria Abad Diez)

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR, PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS URBANAS SITAS EN EL POLÍGONO DE NAVAS DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2023, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la enajenación de tres parcelas urbanas, sitas en el Polígono de Navas IV de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la enajenación de tres parcelas urbanas, las números 2, 3 y 4 del Polígono Navas IV de la localidad, con referencia catastral 0552202VN6505S0001AZ, 0552203VN6505S0001BZ y 0552203VN6505S0001BZ, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral, registral e inventarial de las parcelas con la siguiente descripción:

Denominación: **Parcela 2**

Referencia catastral: 0552202VN6505S0001AZ

Localización: Polígono de Navas IV

Linderos:

- Norte: En línea quebrada de 56,63 m con parcela nº 3 del suelo urbano industrial de Navas IV y 2,97 m con parcela rústica nº 122 del Polígono 502 de concentración parcelaria de Medina de Pomar.
- Sur: En línea recta de 58,50 m con parcela 1 de suelo urbano industrial Navas IV.
- Este: En línea recta de 30,00 m con C/ Huesca.

- Oeste: En línea recta de 27,70 m con parcela nº 4 de suelo urbano industrial Navas IV.

Superficie: 1.752,00 m²

Calificación: urbana

Datos registrales: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, en el Tomo: 2.286, Libro: 187, Folio: 13, Finca: 24106, Inscripción: 1ª.

Denominación: **Parcela 3**

Referencia catastral: 0552203VN6505S0001BZ

Localización: Polígono de Navas IV

Linderos:

- Norte: En línea curva 36,70 m con C/ Huesca.
- Sur: En línea recta de 56,63 m con parcela nº 2 de suelo urbano industrial Navas IV.
- Este: En línea recta de 24,50 m con C/ Huesca.
- Oeste: En línea quebrada de 16,41 m, 10,89 m, 9,16 m, 8,20 m, 14,46 m, 2,21 m con parcela rústica nº 122 del polígono 502 de la concentración parcelaria de Medina de Pomar.

Superficie: 1.744,00 m²

Calificación: urbana

Datos registrales: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, en el Tomo: 2.286, Libro: 187, Folio: 14, Finca: 24108, Inscripción: 1ª.

Denominación: **Parcela 4**

Referencia catastral: 0552203VN6505S0001BZ 0552204VN6505S0001YZ

Localización: Polígono de Navas IV

Linderos:

- Norte: En línea quebrada de 52,57 m, 1,82 m y 8,36 m con parcela rústica nº 122 del polígono 502 de concentración parcelaria de Medina de Pomar.
- Sur: En línea recta de 59,25 m con vial de nueva apertura.
- Este: En línea recta de 84,31 m con parcelas nº 1 y 2 de suelo urbano ind. Navas IV.
- Oeste: En línea recta de 87,18 m con parcela EQ (equipamientos) de suelo urbano ind. Navas IV.

Superficie: 4.705,28 m²

Calificación: urbana

Datos registrales: Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, en el Tomo: 2.286, Libro: 187, Folio: 15, Finca: 24110, Inscripción: 1ª.

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA URBANA CON VIVIENDA SITUADA EN LA C/ LOS PASADEROS, Nº 16 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2023, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de una vivienda sita en la Calle Los Pasaderos nº 16 de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de una parcela urbana, con referencia catastral 2849107VM4224N0001IL, descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Referencia catastral: 2849107VM4224N0001IL

Localización: Los Pasaderos, nº 16

Linderos:

- Frente: c/ Los Pasaderos
- Fondo: c/ El Bonete, 3
- Izquierdo: c/ El Bonete
- Derecho: c/ Los Pasaderos, 20

Superficie catastral Suelo: 48,00 m²

Calificación: urbana

Naturaleza de Dominio: Dominio Público-servicio Público

Título de propiedad: Permuta

Destino: Casa Museo

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

9.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de noviembre de 2023, y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 10 de noviembre de 2023, referido a la delegación de funciones de gestión y/o recaudación aprobada por la Entidad Local de Arroyo de Valdivielso.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por la siguiente Entidad Local, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- Junta Vecinal de Arroyo de Valdivielso, que mediante acuerdo plenario de 1 de agosto de 2023, delega las funciones de recaudación de la tasa de agua y la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023010745 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de noviembre de 2023, y visto el Decreto de la Presidencia nº 2023010745 de 24 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 2/2023 dentro del vigente Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS	
40000	Diputación, aportación 1.500.000,00
TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO 1.500.000,00	
GASTOS	
3420/76200/11.7	Plan de Instalaciones Deportivas 1.500.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS 1.500.000,00	

La Corporación Provincial queda enterada.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de noviembre de 2023, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de octubre de 2023, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	4.464.762,73	6,59	1.768.214,48	16,28	9,34
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	149.592,89	5,72	1.452,00	12,00	5,78
SODEBUR	Subtotal	52.323,42	11,03	0,00	0,00	11,03
Camino del Cid	Subtotal	7.035,71	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	4.673.714,75		1.769.666,48		9,26

La Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Ilmo. Sr. Presidente, queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 11/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2023 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "*...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- FOMENTO				
	Lista 12023000867				
12023002937	CONCENTRACION Y VENTA DE VEHICULOS INDUSTRIALES SL	Arreglo vehículo 5654GPC Bomberos Valle de Valdebezana. Fomento.	2023	52/1360/21400/11.5	14.184,16
	Total lista				14.184,16
	Lista 12023001459				
12023005270	EXTINBUR, S.L.	JUNIO 2023: MANTENIMIENTO SISTEMAS PROTECCION CONTRA INCENDIO. Fomento	2023	varias partidas	4.642,17
	Total Lista				4.642,17
	Lista 12023001720				
12023005882	EXTINBUR, S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS julio 2023. Fomento.	2023	varias partidas	4.642,17
	Total Lista				4.642,17
	TOTAL FOMENTO				23.468,50
	2.- AGRICULTURA				
	Lista 12023001630				
12023000337	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 AL 31 de diciembre 2022. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12023000964	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 31 de enero 2023. Presa Alba. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12023001943	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 28 de febrero de 2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12023002776	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 31 DE MARZO-2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12023003577	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 30 de abril de 2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12023004456	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 31 de mayo-2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12023005332	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO-2023.Agricultura	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
	Total Lista				39.371,36
	Lista 12023001765				
12023005856	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 31 DE JULIO-2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
	Total Lista				5.624,48
	Lista 12023002024				
12023007144	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO-2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	Total Lista				6.518,77

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL AGRICULTURA				51.514,61
	3.- PROTOCOLO				
	Lista 120230001854				
12023005971	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ACTIVIDADES CULTURALES PROVINCIA julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.932,50
12023006059	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de página, contraportada El Correo de Burgos, los días 3,4,10,11,17,18,24 y 25 de junio de 2023TROTABURGOS. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.666,67
12023006060	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	SUPLEMENTO TROTABURGOS julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.333,33
12023006288	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023006292	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
12023006299	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023006333	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES " Agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
12023006338	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACIÓN INFORMATIVA EN EL PERIÓDICO GENTE EN BURGOS EN EL MES DE AGOSTO 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12023006345	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
	Total Lista				17.043,26
	Lista 12023001855				
12023006363	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023006389	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12023006390	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12023006398	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	290,40
12023006440	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	484,00
12023006503	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	AGOSTO 2023 CADENA SER BURGOS. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.737,18

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023006506	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo Agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023006508	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD AGOSTO 2023 CANAL54TV. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023006622	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12023006645	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Trabajamos por la provincia agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023006646	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO 05/08/2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
	Total Lista				12.087,82
	Lista 12023001856				
12023006647	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ACTIVIDADES CULTURALES PROVINCIA agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.932,50
12023006648	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO 06/08/2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023006649	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023 agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12023006650	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2023 agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12023006651	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.238,50
12023006716	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día agosto 2023. Protocolo.l	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023006717	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22601/16.6	484,00
12023006718	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023006728	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO Desde 2023-08-01 Hasta 2023-08-01. Mes_Julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023006729	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL_FIJO Desde 2023-08-01 Hasta 2023-08-31. Mes: Agosto 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
	Total Lista				18.271,00
	Lista 12023001859				
12023006433	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos agosto 2023. Protocolo.	2023	22/9200/22200/16.6 62/9320/22200/16.6	36.753,75
	Total Lista				36.753,75

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12023001888				
12023006928	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12023006929	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de 1 página a color, contraportada El Correo de Burgos, los días 2,3,4,5,6,10,12,13,16,18,19,20 ,26 y 27 de agosto de 2023TROTABURGOS. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	4.666,67
12023006980	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS AGOSTO 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	907,50
	Total Lista				6.824,17
	Lista 12023002039				
12023007044	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR ESPECIALES Desde 2023-07-31 Hasta 2023-07-31. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12023007177	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD septiembre 23 CANAL54TV. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023007178	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo septiembre 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023007205	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS SEPTIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	907,50
12023007253	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023007261	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
12023007271	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	290,40
12023007272	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Agosto 2023. www.lademiranda.com. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
12023007335	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12023007336	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12023007365	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO Desde 2023-09-01 Hasta 2023-09-30. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023007366	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR ESPECIALES Desde 2023-09-29 Hasta 2023-09-29. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	3.025,00
12023007411	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad septiembre 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023007413	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Septiembre2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
	Total Lista				14.016,80
	TOTAL PROTOCOLO				104.996,80
	4.- INTERNET				
	Lista 12023001940				
12023006875	NUBALIA CLOUD COMPUTING S.L.	diputaciondeburgos.net Licencias para correos ayuntamientos, Workspace flexibles Agosto-2023. Internet.	2023	98/4910/22199/9.C	5.568,27
	Total Lista				5.568,27
	TOTAL INTERNET				5.568,27
	5.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12023001714				
12023005474	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN JULIO 2023 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2023	62/9320/22708/16.6	12,49
12023005807	BANCO SANTANDER SA	LIQUIDACIÓN CONTRATO TPVs JULIO 23. Recaudación.	2023	62/9320/22708/16.6	98,98
	Total Lista				111,47
	Lista 12023001715				
12023005774	MAILING ANDALUCIA SA	NOTIFICACIÓN TIPO B (1 DOCUMENTO). Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	16,89
12023005777	MAILING ANDALUCIA SA	(DIP.BUR 360) NOTIFICACIÓN TIPO C: IMPRESIÓN A DOBLE CARA EN NEGRO Y ESCALA DE GRISES SOBRE PAPEL A4 100 grs. Recaudación	2023	62/9320/22799/16.6	18,16
12023005778	MAILING ANDALUCIA SA	(DIP.BUR 360) NOTIFICACIÓN TIPO D. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	28,17
	Total Lista				63,22
	Lista 12023001783				
12023006722	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV AGOSTO 2023. Recaudación.	2023	62/9320/22708/16.6	621,55
	Total Lista				621,55

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12023001784				
12023006704	MAILING ANDALUCIA SA	NOTIFICACIÓN TIPO B. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	7,88
12023006705	MAILING ANDALUCIA SA	NOTIFICACIÓN TIPO D. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	4,53
12023006707	MAILING ANDALUCIA SA	NOTIFICACIÓN TIPO C: IMPRESIÓN A DOBLE CARA EN NEGRO Y ESCALA DE GRISES SOBRE PAPEL A4 100 grs. Recaudación.	2023	62/9320/22799/16.6	82,93
	Total Lista				95,34
	TOTAL RECAUDACIÓN				891,58
	6.- BIENESTAR SOCIAL				
	Lista 12023001955				
12023004252	ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar Social- Servicios Religiosos en Centros.	2023	39/2310/22799/16.10	1.735,00
	Total Lista				1.735,00
	TOTAL BIENESTAR SOCIAL				1.735,00
	7.- PATRIMONIO				
	Lista 12023001985				
12023007306	SCHINDLER, S.A.	Mantenimiento de 2023-07-01 a 2023-09-30 Estación Valle del Sol. Patrimonio I.	2023	28/9200/21200/16.6	305,61
12023007313	SCHINDLER, S.A.	Mantenimiento de 2023-07-01 a 2023-09-30 Palacio. Patrimonio I.	2023	22/9200/21200/16.6	439,67
12023007314	SCHINDLER, S.A.	Mantenimiento de 2023-07-01 a 2023-09-30 Nave Cultura en Valdechoque. Patrimonio I.	2023	28/9200/21200/16.6	1.107,28
	Total Lista				1.852,56
	TOTAL PATRIMONIO				1.852,56
	8.- R.S.S.O.				
	Lista 12023001992				
12023007221	ORONA, S. COOP.	Servicio mantenimiento ascensores (Tercer trimestre 2023). OÑA.	2023	30/2314/21200/3.8	4.365,84
	Total Lista				4.365,84
	TOTAL R.S.S.O.				4.365,84
	9.- R.A.A.F.B.				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12023002003				
12023007220	ORONA, S. COOP.	Servicio mantenimiento ascensores (periodo julio-sept 2023) RAAFB.	2023	35/2314/21200/3.4	2.928,94
	Total Lista				2.928,94
	TOTAL R.A.A.F.B.				2.928,94
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				197.322,10

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2023 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22023000090				
22023000450	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME Y PATROCINIO SECCIÓN EN LA 8	2023	3400/22602/4.7	3.630,00
22023000460	RADIO ARANDA SA	Diputacion y el IDJ de cerca	2023	3400/22602/4.7	2.916,50
	Total lista				6.546,50
	Lista 22023000093				
22023000492	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO SECCION EN MAS DE UNO BURGOS. ONDA CERO	2023	3400/22602/4.7	2.420,00
22023000493	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	INSTITUTO DEL DEPORTE Y JUVENTUD. CINTA BANNER	2023	3400/22602/4.7	1.073,33
22023000494	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME Y PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2023	3400/22602/4.7	3.630,00
	Total lista				7.123,33
	Lista 22023000111				
22023000529	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en SER Miranda (primera parte)	2023	3400/22602/4.7	2.499,86
22023000570	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad en SER Miranda (segunda parte)	2023	3400/22602/4.7	2.499,86
22023000574	RADIO ARLANZON, S.L.	TEXTOS INFORMATIVOS EN EL PERIÓDICO DIGITAL BURGOSNOTICIAS.COM	2023	3400/22602/4.7	2.000,00
22023000577	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad en SER Burgos (primera parte)	2023	3400/22602/4.7	3.998,01
22023000578	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME Y PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2023	3400/22602/4.7	3.630,00
22023000589	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	INSTITUTO DEL DEPORTE Y JUVENTUD. CINTA BANNER	2023	3400/22602/4.7	1.073,33
22023000590	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO SECCION EN MAS DE UNO BURGOS. ONDA CERO	2023	3400/22602/4.7	2.420,00
	Total Lista				18.121,06
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				31.790,89

PERSONAL

14.- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 24/2022, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 123/2020, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. LUIS PÉREZ ALONSO Y EN EJECUCIÓN DEL AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE BURGOS, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 127/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021, PARCIALMENTE MODIFICADA, A SU VEZ, POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Nº 213/2021 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el 16 de noviembre de 2023, y visto el informe de la Jefatura del Servicio de Personal, de fecha 7 de noviembre de 2023, emitido con la finalidad de dar cumplimiento a la subsanación de la deficiencia de falta o insuficiencia de motivación de aquellas determinaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud (en adelante RPT 2019), aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 8 de mayo de 2020, que han sido declaradas incursas en vicio de anulabilidad y que están vinculadas a la ejecución del Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, de Burgos, de fecha 27 de septiembre de 2023, - que viene a remplazar al Auto de fecha 3 de noviembre de 2022 del mismo Juzgado nº 1 -, dictados ambos en el mismo procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 24/2022 correspondiente al PA 123/2020, seguido a instancia de D. *****, por el que se acuerda despachar ejecución frente a la Diputación de Burgos para cumplimiento de la Sentencia nº 127/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, de fecha 7 de julio de 2021, dictada en los autos del PA 123/2020, parcialmente modificada, a su vez, por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León nº 213/2021, de 8 de noviembre de 2021, dictada en los autos del recurso de apelación nº 61/2021.

Vistos asimismo la nota de conformidad del precitado informe, emitida con fecha 7 de noviembre de 2023 por el Secretario General, y el informe de la Intervención de fecha 9 de noviembre de 2023.

Antes de dar inicio al debate, el Ilmo. Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Sr. Secretario General, quien indica, en relación con el párrafo segundo de la parte dispositiva del dictamen de este asunto y del siguiente, números 14 y 15, tal y como ya expuso en la Junta de Portavoces celebrada el pasado día 21 de noviembre, la pertinencia de completar técnicamente la redacción de ambos párrafos, añadiendo directamente en este momento a lo ya referido en dicho párrafo segundo y, como una consecuencia obligada del procedimiento de retroacción de actos administrativos que se sigue, la expresa

aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la que las determinaciones objeto de la presente motivación traen causa, así como la publicación del acuerdo que se adopte al respecto, por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, quien propone debatir los asuntos 14 y 15 conjuntamente, aunque la votación se haga individualmente y de D. Ildefonso Sanz Velázquez, Diputado del Grupo Socialista, quien manifiesta el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, e incorporando al párrafo segundo de la parte dispositiva del dictamen los aspectos de procedimiento indicados por el Sr. Secretario General, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 2 Diputados del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (formación política Sentir Aranda), que suman 16, y la abstención de los 8 Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Retrotraer las actuaciones de subsanación del vicio de insuficiencia o falta de motivación, del que adolecen las determinaciones anuladas por vicio de anulabilidad del suplico de la demanda de D. *****, identificadas con los epígrafes II.1.A.B.C.D.E y F y II.2.A y B, que se relacionan en el antecedente primero del informe del Servicio de Personal de 7 de noviembre de 2023, al momento del procedimiento seguido para la aprobación de la RPT de 2019 inmediatamente anterior a la emisión del primer informe que se incorpora al expediente por la Jefatura del Servicio de Personal, de fecha 13 de febrero de 2019 y consiguiente conservación de las actuaciones tramitadas a dicha fecha.

Segundo.- Aprobar la motivación de las determinaciones a que se refieren los epígrafes II.1.A.B.C.D.E y F y II.2.A y B, del suplico de la demanda de D. Luis Pérez Alonso, conforme a la argumentación y documentación anexa contenida en el informe del Servicio de Personal de 7 de noviembre de 2023, cuyo contenido, a efectos de motivación, se da íntegramente por reproducido, formando parte inseparable del presente acuerdo. Y en consecuencia, aprobar inicialmente la RPT de 2019 en lo que se refiere a las determinaciones que se indican en el párrafo anterior, procediendo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y convenio colectivo del personal laboral de la Entidad, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse alegaciones durante dicho plazo.

Tercero.- Tomar razón del Decreto de la Vicepresidencia 1ª núm. 2023011590, de fecha 14 de noviembre de 2023, por el que, trayendo causa de la anulación judicial de la convocatoria pública para la provisión por libre designación del puesto de Jefe del Servicio de Vías y Obras, y del Decreto nº 2021001995, de fecha 6 de abril de 2021, resolviendo aquella, se deja sin efecto el nombramiento efectuado a favor de D. ***** en puesto de Jefe del

Servicio de Vías y Obras, cesándole con efectos del día 30 de noviembre de 2023, último día de prestación de servicios en dicho puesto.

Cuarto.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, a efectos de acreditar los términos de ejecución de la Sentencia nº 127/2021, de fecha 7 de julio de 2021, certificación del presente acuerdo, de la resolución anteriormente citada y del expediente seguido para la aprobación de la subsanación de las deficiencias de falta de motivación de las que adolecía la RPT de 2019.

15.- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 42/2022, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 66/2020, SEGUIDO A INSTANCIA DE CC.OO. Y EN EJECUCIÓN DEL AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE BURGOS, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023, TRAS LEVANTARSE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUTIVIDAD DEL MISMO POR AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, PARA CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 287/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, Y DE LA SENTENCIA Nº 147/2022 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, DICTADA EN APELACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, en reunión celebrada el 16 de noviembre de 2023, y visto el informe de la Jefatura del Servicio de Personal, de fecha 7 de noviembre de 2023, emitido con la finalidad de dar cumplimiento al Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, de fecha 17 de febrero de 2023, tras levantarse la suspensión de la ejecutividad del mismo por Auto de dicho Juzgado de fecha 25 de octubre de 2023, dictados en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 42/2022, correspondiente al Procedimiento ordinario 66/2020, seguido a instancia de CC.OO, y por el que se acuerda despachar ejecución frente a la Diputación de Burgos para cumplimiento de la Sentencia nº 147/2022, de fecha 27 de junio de 2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el Recurso de Apelación nº 24/2022, formulado frente a la Sentencia nº 287/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, de fecha 23 de diciembre de 2021.

Vistos asimismo la nota de conformidad del precitado informe, emitida, con fecha 7 de noviembre de 2023, por el Secretario General y el informe de la Intervención, de fecha 9 de noviembre de 2023, así como la intervención verbal del Sr. Secretario General en el asunto anterior.

Sometido el asunto a votación, y a efectos de la subsanación de la deficiencia de motivación aludida, en ejecución de las citadas sentencias, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, e incorporando al párrafo segundo de la parte dispositiva del dictamen los aspectos de procedimiento indicados por el Sr. Secretario General, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 2 Diputados del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (formación política Sentir Aranda), que suman 16, y la abstención de los 8 Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Retrotraer las actuaciones de subsanación del vicio de insuficiencia o falta de motivación, del que adolecen las determinaciones anuladas por vicio de anulabilidad del suplico de la demanda de Comisiones Obreras de Castilla y León, identificadas con los epígrafes a), b), c) y d) que se relacionan en el antecedente primero del informe del Servicio de Personal de 7 de noviembre de 2023, al momento del procedimiento seguido para la aprobación de la RPT de 2019 inmediatamente anterior a la emisión del primer informe que se incorpora al expediente por la Jefatura del Servicio de Personal, de fecha 13 de febrero de 2019 y consiguiente conservación de las actuaciones tramitadas a dicha fecha.

Segundo.- Aprobar la motivación de las determinaciones a), b), c) y d), a que se refieren los epígrafes del suplico de la demanda de Comisiones Obreras de Castilla y León, conforme a la argumentación y documentación anexa contenida en el informe del Servicio de Personal de 7 de noviembre de 2023, cuyo contenido, a efectos de motivación, se da íntegramente por reproducido, formando parte inseparable del presente acuerdo. Y en consecuencia, aprobar inicialmente la RPT de 2019 en lo que se refiere a las determinaciones que se indican en el párrafo anterior, procediendo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y convenio colectivo del personal laboral de la Entidad, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse alegaciones durante dicho plazo.

Tercero.- Tomar razón del Decreto de la Vicepresidencia 1ª núm. 2023011590, de fecha 14 de noviembre de 2023, por el que, trayendo causa de la anulación judicial de la convocatoria pública para la provisión por libre designación del puesto de Jefe del Servicio de Vías y Obras, y del Decreto nº 2021001995, de fecha 6 de abril de 2021, resolviendo aquella, se deja sin efecto el nombramiento efectuado a favor de D. ***** en puesto de Jefe del Servicio de Vías y Obras, cesándole con efectos del día 30 de noviembre de 2023, último día de prestación de servicios en dicho puesto.

Cuarto.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, a efectos de acreditar los términos de ejecución de la Sentencia nº 287/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, certificación del presente acuerdo, de la resolución anteriormente citada y del expediente seguido para la

aprobación de la subsanación de las deficiencias de falta de motivación de las que adolecía la RPT de 2019.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023011305 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE BAJA DE LA OBRA Nº 425 DE LA JUNTA VECINAL DE SAMIANO, INCLUIDA EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES ANUALIDAD 2022.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2023011305 de fecha 8 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Visto el Plan de Entidades Locales Menores de la anualidad 2022 en el que figura incluida la actuación núm. 425/0 de “Rehabilitación molino” en Samiano, con un presupuesto según Plan de 7.400,00 €, de los cuales 6.660,00 € son de aportación de esta Diputación y 740,00 € de aportación local.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todas las inversiones pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, entre los que se encuentra la obra antes descrita y, todo ello en orden a proceder a la liquidación de esta línea de ayudas y de esta forma, regularizar la ejecución de este Instrumento de Cooperación.

Teniendo en cuenta que se ha recibido justificante de devolución íntegra del anticipo abonado que representa el 60% de la mencionada subvención por importe de 3.996,00 € con fecha de entrada de 27 de octubre 2023.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, RESUELVE:

PRIMERO.- Dar de baja la obra y en consecuencia anular la subvención de la obra núm. 425/0 incluida en el Plan de Entidades locales Menores de la anualidad 2022 en Samiano.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, a efectos de su conocimiento y a La Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar a la Junta Vecinal de Samiano la anulación de esta actuación.”

SECRETARÍA GENERAL

17.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen adoptado por unanimidad, por la Comisión de Reto Demográfico y Fondos Europeos en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, a la propuesta de aprobación inicial del Reglamento del Sistema Interno de Información de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero de Protección de Informantes, que regula la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, en su Preámbulo establece que la colaboración ciudadana resulta indispensable para la eficacia del Derecho, extendiendo el compromiso colectivo con el buen funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, siendo importante asentar en la sociedad la conciencia de que debe perseguirse a quienes quebrantan la ley y que no deben consentirse ni silenciarse los incumplimientos, siendo esta la principal finalidad de la Ley, la de proteger a los ciudadanos que informan sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico en el marco de una relación profesional.

Con relación al sector público, la ley ha extendido en toda su amplitud la obligación de contar con un Sistema Interno de Información como cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción de acuerdo con el art. 2 de la Ley de Protección del Informante.

El art. 5 de la LPI obliga a las Administraciones a contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de Sistemas Interno de Información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo.

El texto del Reglamento que hoy se somete a aprobación se elevó a consulta previa de los representantes de los trabajadores, en cumplimiento del art. 5 de la LPI, sin que hayan formulado sugerencia o alegación alguna en el periodo concedido al efecto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la implantación del Sistema Interno de Información, en el que se integra el Canal Interno de Información de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 7 de la Ley 2/2023, de 20 de

Febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Sistema Interno de Información y defensa del informante de la Diputación y del IDJ.

Tercero.- Dar trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto.- Entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Quinto.- Una vez aprobado definitivamente el Reglamento, se deberá publicar en el B.O.P., portal de transparencia y en página web de la Diputación y del IDJ, para general conocimiento de los interesados.

PROPOSICIONES

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – 25 DE NOVIEMBRE.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es el núcleo esencial en torno al cual gira nuestra convivencia, como espacio vital para el desarrollo y bienestar de sus miembros, que desempeña una importante función de solidaridad entre personas y generaciones.

Precisamente, uno de los aspectos más sensibles en los que se debe concentrar la acción de los poderes públicos es brindar protección a la familia contra todo tipo de violencia que puedan sufrir sus miembros. La violencia doméstica abarca todo aquel comportamiento en el ámbito del hogar de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o integridad de otra persona del grupo familiar.

En esta dirección, el propósito de VOX es proteger de forma inequívoca la integridad de la familia y de sus miembros: los hijos, hermanos, abuelos, parejas, poniendo coto a las agresiones que puedan llegar a producirse.

Sabemos que el feminismo radical sólo contempla la violencia contra la mujer tras haber asumido la ideología de género. En VOX la consideramos dañina y

perjudicial, ya que sólo ha servido para colectivizar a las mujeres y utilizarlas como arma para alcanzar fines políticos y réditos electorales.

En nuestra Nación, la ideología de género ha enfrentado de nuevo a los españoles; esta vez, a los hombres contra las mujeres, creando una guerra de sexos en la que se criminaliza al varón por el mero hecho de serlo, se rompe el principio de igualdad ante la ley, el derecho a la presunción de inocencia y el principio in dubio pro-reo, con lo que suprimen garantías judiciales que fundamentan el Estado de Derecho.

Se crean tribunales de excepción, se violan también los derechos fundamentales y constitucionales de libertad de expresión, de educación y de conciencia y se dejan de lado a las demás víctimas de la violencia: los niños, los ancianos, los varones y las mujeres homosexuales que padecen el maltrato de sus parejas. Como si hubiera víctimas de primera y de segunda.

Además, la Ley Integral Contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado que la acompaña, no implementa medidas realmente eficaces y efectivas de protección a la mujer, único objeto de protección para esta ley.

Los verdaderos problemas que afectan a las mujeres quedan sin resolver: la inseguridad creciente, provocada por la degradación de nuestras calles y barrios; la emergencia social que han traído la subida de los precios y de los costes de los suministros; la precariedad laboral, en un país donde no se crea empleo de calidad y los impuestos no dejan de subir; o la brecha maternal, que penaliza a las mujeres que desean ser madres en un país que padece una severa crisis demográfica.

No sólo eso. El Gobierno de la Nación ha creado problemas gravísimos para las mujeres: ha promovido la inmigración ilegal masiva y descontrolada, ha aprobado una ley trans que significa el borrado de las mujeres, al reconocer la libre y descontrolada autodeterminación de género; mantiene un Ministerio de Igualdad que nos cuesta a los españoles casi 600 millones de euros y cuya efectividad es nula; y, lo que quizá sea más sangrante, el Gobierno de Pedro Sánchez ha provocado un enorme problema de inseguridad a las mujeres gracias a la aprobación de la llamada ley del sólo sí es sí, una auténtica chapuza legal que en solo un año ha dejado en libertad a más de 120 violadores y pederastas y que ha beneficiado penalmente a más de 1200 de estos delincuentes.

Las calles de muchos de nuestros pueblos y ciudades ya no son seguras para las mujeres, especialmente para aquéllas que viven en los barrios más humildes. La degradación y el aumento de la delincuencia, provocados por este Gobierno con la complicidad, en muchas ocasiones, de los ejecutivos regionales y locales, las ha condenado a no poder pasear con tranquilidad por aquellas zonas en las que sus padres y abuelos vivieron con toda normalidad.

Por todo ello, el Grupo Provincial VOX en la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos señala, una vez más, los verdaderos desafíos a los que se enfrentan las mujeres en España, denuncia la colectivización y daño que hace a las mujeres la ideología de género y presenta al resto de Grupos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE TODAS LAS MUJERES:

1. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos.
2. Instar al Gobierno nacional a identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "ley del sí es sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres en el caso de que alguno de ellos pretenda trasladarse a nuestra provincia.
3. Pedir la derogación inmediata de la ley de violencia de género, la ley trans y la "ley del sólo sí es sí", sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.
4. Exigir poner especial atención al sistema de protección de las menores tuteladas, porque en comunidades gobernadas por la izquierda han sido prostituidas ante la inacción o a veces incluso la complicidad de la administración. En los casos ya desvelados, exigimos actuar con toda la contundencia que la ley permita para llevar ante los tribunales a todos y cada uno de los implicados.
5. Ninguna mujer agredida debe verse menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, se pide que los hijos e hijas de una mujer asesinada no se vean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".
6. Exigir que se trabaje con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.
7. Pedir que se garantice una inmigración controlada y ordenada, con voluntad de integración en nuestro territorio, frente a la creciente inseguridad provocada por la inmigración ilegal descontrolada, con los perjuicios y riesgos que supone para las mujeres.
8. Exigir poner en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.
9. Ningún hombre, independientemente del género con el que se "autoperciba", debe poder entrar en espacios de intimidad reservados a mujeres (vestuarios, baños, etcétera).

10. En el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se vigilará que no se discrimine a ninguna mujer (ni mucho menos se ponga en peligro, caso de los deportes de contacto) ante hombres que se “autoperciban” mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.
11. La eliminación en los programas educativos de la enseñanza del feminismo y de la ideología de género, que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre y del ser humano y la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución Española.
12. La eliminación de las subvenciones a asociaciones otorgadas para prevenir la mal llamada “violencia de género”.
13. La persecución, de forma prioritaria, de las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, quien propone debatir conjuntamente los asuntos 18 y 20, sin que dicha propuesta se acepte por el resto de grupos políticos, de D^a Belen Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (formación política Sentir Aranda); de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista; de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular y del Ilmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 2 Diputados del Grupo VOX y los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 8 Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión y el voto de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 22, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A QUE SE COMPROMETA A ELABORAR UN PLAN DIRECTOR DE CUATRO AÑOS DE DURACIÓN, QUE PERMITA ELIMINAR LOS INMUEBLES EN RUINA QUE ASOLAN LOS CASCOS URBANOS DE LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El problema de los edificios en ruinas en los municipios de la provincia de Burgos es galopante y, además, sigue creciendo inexorablemente con el paso del tiempo. Tanto es así que constituye una de las mayores preocupaciones de los ayuntamientos y de las corporaciones y tiene múltiples derivadas, no solo ante la

seguridad física, ya que muchos corren serio riesgo de colapsar y causar daños físicos y materiales.

Además, la continuidad urbanística se ve dañada tanto estética como visualmente y afean cascos históricos, calles o, en algunos casos, núcleos urbanos íntegros. También la cuestión de la falta de vivienda en los municipios de la provincia se ve afectada y seguro que, en muchos casos, al incidir seriamente sobre la propiedad y las posibles acciones que repercutirían sobre ella si sigue persistiendo en la opción de hacer caso omiso, por ejemplo, el artículo 107.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, que establece los casos por parte de los ayuntamientos de la ruina total o parcial de un inmueble.

Son públicas y notorias las dificultades que tienen los pequeños ayuntamientos para llevar a cabo y a buen término lo dictado por el citado artículo 107 de la Ley 5/1999 de Urbanismo. Es totalmente imposible para la mayoría sacar adelante un expediente de ruina con éxito.

Es cierto que, a instancia del Grupo Socialista en el anterior mandato, se dieron pasos, aunque muy tímidos e insuficientes, que después de tres años y medio y a día de hoy, lo máximo que ha logrado el equipo de gobierno es un listado de 28 ruinas de nivel 1, que parece ser y con ayuda de Tragsatec, serán motivo de consecución de derribo.

Esto es a todas luces insuficiente y desde el Grupo Socialista creemos que ya es hora de que esta Diputación Provincial haga frente a este problema y preocupación. Esta Institución debe poner los medios técnicos, materiales y humanos para generar un plan director que, siendo conscientes de la dificultad abarque al menos una previsión de cuatro años para erradicar la totalidad de las ruinas de los municipios de la provincia.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

El Pleno de la Corporación Provincial insta a esta Diputación a comprometerse a elaborar un plan director de cuatro años de duración que permita eliminar los inmuebles en ruina que asolan los casos urbanos de las localidades de la provincia.“

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (formación política Sentir Aranda); D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 8 Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión y el voto de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 9, y los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 Diputados del Grupo VOX, que suman 15, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

20.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y GRUPO MIXTO - FORMACIÓN POLÍTICA SENTIR ARANDA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Vista la proposición conjunta presentada por los Grupos Políticos con representación en la Diputación Provincial de Burgos, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Grupo Mixto - formación política Sentir Aranda -, con motivo del Día Internacional por la erradicación de la violencia contra las mujeres, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de abril de 2014, España ratificó el Convenio de Estambul, primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer, estableciendo “tolerancia cero” contra todas las formas de violencia física, psicológica, sexual, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, trata de mujeres con fines de explotación o el acoso sexual. El pasado 1 de octubre de 2023 entró en vigor en la Unión Europea este Convenio, ratificado por los 27 países miembros tras seis años de adhesión al instrumento internacional del Consejo de Europa.

La defensa de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos debe ser también una prioridad para los ayuntamientos y en esta línea nos comprometemos con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos. Una prioridad que nace de la respuesta local, compartida con una ciudadanía que, tras 40 años de democracia reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa a la vanguardia de los países del entorno a nivel estatal y autonómico, pero donde las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y sus hijas e hijos continúan siendo abrumadoras, impulsando la necesidad de continuar incrementando los esfuerzos para dar una respuesta integral a las víctimas y erradicar aquellas actitudes y comportamientos que reproducen la desigualdad y que están el origen de la violencia machista contribuyendo a perpetuarla.

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres los Grupos de Diputados Provinciales del Partido Popular, del Partido Socialista y de Sentir Aranda, queremos reiterar, un año más, nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

La violencia contra las mujeres es una lacra social que desgraciadamente solo en lo que va de año ya ha costado la vida a 52 mujeres en nuestro país.

En números globales son ya 1237 las mujeres asesinadas desde 2003 y 49 los menores que han sufrido el mismo fatídico desenlace desde 2013, unas cifras que reflejan una cruda realidad que en muchas ocasiones no afecta únicamente a las mujeres, sino también a sus propios hijos.

Las cifras que arroja la violencia machista tras de sí son claras y en los últimos años muestran de nuevo una tendencia alcista, siendo necesaria una respuesta clara, valiente y sin fisuras. Los asesinatos y las diferentes formas de violencia contra las mujeres y las niñas son evitables y es por ello que las instituciones, los poderes públicos, las asociaciones y entidades; así como la ciudadanía debemos involucrarnos de manera conjunta en la erradicación de la violencia contra las mujeres. Como sociedad, no podemos consentir que hechos así se sigan produciendo. Sin duda, la violencia ejercida contra las mujeres es un mal endémico que no conoce fronteras ni culturales, ni sociales ni económicas.

Las mujeres y las niñas son objeto de la violencia en internet, del discurso de odio misógino, el acoso sexual, la pornografía de venganza y coerción sexual por depredadores. Cada vez es más temprana la edad de la incursión en el consumo de prostitución y pornografía de los niños. Es importante destacar que las agresiones sexuales cometidas por y sobre menores se han incrementado en casi un 50% respecto al año anterior. Esta es una tónica constante con el riesgo del mal uso de herramientas digitales como las redes sociales o la posible carencia de una adecuada formación afectivo-sexual.

A su vez, se observa como factor de vulnerabilidad las causas que contribuyen a la sobreexposición de las mujeres extranjeras a la violencia de género, tales como la carencia de redes sociales de apoyo, las barreras idiomáticas, el desconocimiento de sus derechos y la dependencia del agresor.

No debemos olvidar que la mejor y más eficaz manera de erradicar la violencia machista es **implementar políticas públicas en materia de igualdad que acentúen el conocimiento, la sensibilización, la concienciación y dote de herramientas de gestión a las ciudadanas y ciudadanos** de la provincia de Burgos. La prevención es la principal herramienta para hacer de nuestra provincia un lugar donde la igualdad real sea un hecho.

Por todo esto planteamos renovar el compromiso con el reconocimiento y defensa de los derechos de las mujeres, puesto que sólo conseguiremos erradicar este tipo de violencias cuando reconozcamos la plena ciudadanía de la mitad de la población, las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos de Diputados Provinciales del Partido Popular, del Partido Socialista y de Sentir Aranda proponen al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Blindaremos los recursos de prevención, asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas, existentes en la provincia de Burgos.
2. Ampliaremos y reforzaremos los planes de seguimiento a la integración social y laboral de las víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas.
3. Contribuiremos a la prevención de la violencia de género en las edades tempranas atendiendo a las nuevas formas y manifestaciones de la violencia.
4. La Diputación de Burgos seguirá promoviendo acciones y programas conjuntos con asociaciones y entidades que trabajan por los derechos de las mujeres, mediante programas específicos destinados a la visibilización y solución de las dificultades concretas para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.

5. Promoveremos la corresponsabilidad en los hogares de acuerdo con la situación particular de cada familia, abordando en la medida de las posibilidades municipales el reto de la conciliación de las mujeres a través de políticas que favorezcan las conductas igualitarias y tiendan a la eliminación de los roles de género.
6. Impulsaremos los mecanismos necesarios de coordinación entre los agentes locales y demás profesionales que atienden en primer nivel a las víctimas de violencia de género en pro de mejorar aún más el trato en los momentos más cruciales.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (formación política Sentir Aranda); D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista; D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular y del Ilmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 8 Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión y el voto de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 22, y los votos en contra de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

21.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 24 de octubre de 2023 que comienzan con el número 10687, hasta las registradas el día 20 de noviembre de 2023 que terminan con la Resolución número 11801.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el Capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, interviene en primer lugar el Sr. Diputado D. Alberto Azofra Pardo, del Grupo Socialista, preguntando en relación con los Planes de Empleo, ¿en qué punto se encuentra la renovación del Convenio con la Junta de Castilla y León que

vencía en abril del 2024?, por si fuese posible que los Ayuntamientos empiecen a contratar personal en el primer trimestre del año.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que, como bien conoce, hay un Plan de empleo que está cofinanciado por la Junta de Castilla y León. Y hay otro Plan de Empleo que exclusivamente tiene recursos propios, que es por el cual, en las diferentes convocatorias, siempre se ha permitido contratar con carácter retroactivo a la aprobación del Plan desde el 1 de enero del año correspondiente. Por lo tanto, se discutirá en la Comisión sobre mantenerlo o no. Lo que tiene que tener, como paso previo a la aprobación del Plan de Empleo, es, primero, conformación del mismo sobre la base de unos objetivos, fundamentalmente van a ser la contratación en los Ayuntamientos, en las Mancomunidades y el Plan de Empleo para ayudar a los comercios rurales y a los bares rurales. Seguidamente, tiene que producirse en el seno del diálogo social la reunión, tanto con la Federación de Asociaciones Empresariales, como con los Sindicatos CC.OO y UGT, así como con los representantes provinciales, y luego, someterlo a la consideración de la Comisión informativa para elevarlo a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Acerca de si tendrá este año carácter retroactivo o no, indica que será una decisión de ustedes, la Comisión lo tendrá que tratar, pero siempre se ha considerado como una buena propuesta que ayuda a los Ayuntamientos.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Diputado D. Ildefonso Sanz Velázquez, del Grupo Socialista, indicando que el sábado pasado, día 18, leímos unas declaraciones del Señor Diputado de Fomento, Sr. Manuel Villanueva, donde dice claramente que el Parque de Bomberos de Aranda no ha cumplido en algunas ocasiones con el Convenio de la Diputación. Exactamente dice: *“No todos los Parques cumplen en la misma medida.”* Y matiza *“que ese grado de cumplimiento puede propiciar que las cantidades de los nuevos Convenios puedan ser otras”*. Y el Sr. Villanueva recuerda que *“el Parque de Bomberos de Aranda ha tenido muchos problemas y eso ha repercutido en el cumplimiento del Convenio que tiene suscrito el Ayuntamiento Arandino con la Diputación. Supuestamente,... (supuestamente no deja de hacerme gracia ¿no?, porque o han salido o no cuando se les ha requerido. Pero que diga supuestamente ...) Supuestamente no han salido cuando se les ha requerido para algunas intervenciones. Y la responsabilidad es de Aranda. Los compromisos son para cumplirlos.”*

Manifiesta, que dichas declaraciones a ellos les preocupa porque, si el Ayuntamiento de Aranda está incumpliendo parte del Convenio, quieren saber a qué actuaciones se ha negado a salir el parque de Aranda, porque no lo conocen. Es por ello que solicita que les detallen cuándo se ha negado Aranda a salir, a qué actuación, quién lo ordenó y quién lo requirió. Quiero decir que a él, como Concejal que es del Ayuntamiento de Aranda, no le consta que haya peticiones por parte de la Diputación y no se haya salido. Por tanto, sí que le gustaría exigirles que les den los detalles de cuándo Aranda se ha negado o que pidan disculpas. Porque le parece muy grave lo que pone en esa

entrevista. Es decir, si es verdad que Aranda se ha negado a salir, vamos a esperar a verlo. Si esperamos y si ustedes nos demuestran con hechos que es verdad que Aranda se ha negado, igual luego después nos tienen que contestar si Aranda se ha negado a salir porque se le ha pagado el 100% del Convenio. Habrá que hacerse todas esas preguntas.

Señala que en el Convenio vienen unos pueblos muy determinados, vienen otros de segunda salida, y está de acuerdo totalmente con una de las cosas que dice al final el Sr. Villanueva: *“Los Convenios son para cumplirlos”*. Totalmente de acuerdo. Por eso, como desconoce las negativas, porque las desconocen, por eso le gustaría que Ustedes nos lo digan si es verdad. Y si no es verdad, le solicita que en el mismo medio, como mínimo, pida las disculpas oportunas. Entonces vamos a estar a expensas de qué nos contestan y de si nos dan o no los datos que nosotros estamos hoy solicitando aquí. Y con eso, pues veremos qué recorrido podemos tener hacia delante con este tema.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que, generalmente, cuando son preguntas tan extensas, la respuesta se suele dar en la misma pregunta, que es lo que ha hecho Usted.

Yo no quiero rectificar a ningún Diputado, y menos al Sr. Villanueva, con las declaraciones que ha hecho. Pero en todo caso, quiero dejar claro que el cumplimiento de los Convenios por parte de los Parques profesionales ha sido estricto y en todos sus términos. Por lo tanto, es un servicio en el que nosotros nos apoyamos y que nosotros contratamos. En el fondo, el Convenio es una forma de contratar un servicio que se presta de forma diligente por parte de todas las partes de un Convenio o en torno a cualquier otro tipo de fórmula jurídica. En este caso, respecto al de Aranda ha habido un cumplimiento íntegro de todas las partes del Convenio.

Por lo tanto, eso que quede claro. Y si alguien se ha sentido ofendido con las declaraciones que hemos hecho como equipo de Gobierno, que yo suscribo porque ha sido un Diputado y en consecuencia he sido yo el que las ha hecho, pues vaya por delante la disculpa. Otra cosa es que en el ejercicio de la profesión de un bombero, esté también acudir a todo aquello que entre o no en el Convenio. Eso forma parte de la responsabilidad de cada uno, de la profesión de cada uno, del ejercicio de cada uno y de lo que defiende cada uno. Y en eso sí, también le tengo que decir, que si bien es cierto que no ha habido ningún tipo de incumplimiento por parte del Convenio, por parte de la obligación convenida con la Diputación de Burgos que tiene el parque de Aranda, sí que ha habido, desde nuestro punto de vista, en algún incendio y alguno muy importante que es el que se produjo en los entornos de Quintanilla del Coco, de Santo Domingo de Silos y de Santibáñez, al que sí acudieron casi todos los parques, tanto voluntarios como profesionales, entre ellos el de Miranda y que lo agradecemos expresamente, no fue así en el caso de Aranda. Pero en todo caso, insiste con respecto a la parte acordada en el convenio, con respecto al trabajo diario fruto de ese Convenio, nada que decir, más que

agradecer a todos los Parques profesionales, y también al de Aranda, el cumplimiento del convenio.

Interviene el Sr. Sanz Velázquez indicando que, evidentemente, lo de ese incendio todos saben lo que ocurrió, y saben la problemática. Pero es que entiende por estas declaraciones, y por eso quería preguntarlo aquí, como que se ha incumplido el Convenio, porque al final la última palabra es "*Los convenios son para cumplirlos.*" Por tanto, el Convenio, según Usted Sr. Presidente, se ha cumplido. Manifiesta que el incendio al que se ha referido el Sr. Presidente, no tenía una relación directa con el Convenio, porque es que también en esa entrevista dice que "*puede ser el incumplimiento a la hora de valorar los nuevos Convenios que se empiezan a negociar ahora.*" Por tanto, sí pide al Sr. Villanueva que, cuando pueda, pues rectifique o matice esas declaraciones, en el sentido de que el Convenio sí que lo ha cumplido el Parque de Bomberos de Aranda y, bueno, en una circunstancia, probablemente el incendio más grande que ha habido en esta Provincia en muchos años, el Parque de Aranda no salió. Eso es verdad y nadie lo va a discutir, y algunos sabemos, más o menos, el porqué, la problemática que había. Pero con relación de al Convenio está todo bien. Por tanto cree que deberían rectificar en esa medida las declaraciones.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, manifestando que en el anterior Pleno, hicieron una pregunta sobre el tema de la depuración en los pueblos de menos de 500 habitantes y que se les contestó que se estaba elaborando una lista de pueblos. Señala que no tienen conocimiento de dicha lista. Entonces, la pregunta es, primero, si ya está pues que se les proporcione, y si no estuviera, la pregunta es acerca de cuál es el plazo, para cuándo prevén tenerla, teniendo en cuenta que esta actuación empieza en el año 2024 y que, incluso, hay pueblos que les han preguntado por qué parte del coste, según lo que se firmó con la Junta, por qué parte del coste, en concreto el 20%, sería abonado por estos pueblos. Lo cual, pues a la hora de hacer los Presupuestos sería muy interesante tener. Es decir, sobre qué pueblos se prevé actuar con estos 500.000 euros que pone la Diputación más los 500.000 que pone la Junta.

Contesta el Sr. Vicepresidente 1º, D. Ramiro Ibáñez Abad manifestando que, efectivamente, se les dará la relación de todos los Ayuntamientos que van a integrar ese Plan, a la vez que indica que se está trabajando con la Junta de Castilla y León y con SOMACYL, en concreto, con la encomienda que da la Junta de Castilla y León, en algunos pueblos. Y cree que ya dijo los tres determinantes que van a originar, digamos, ese orden de prelación de unos Ayuntamientos frente a otros.

Es por ello que en el momento que tengan todo el listado, que lo está confeccionando la Junta de Castilla y León con los informes de la Confederación y con todos los informes sectoriales que precisen, pues les darán cuenta en la Comisión correspondiente.

Y por otro lado, señalar que, efectivamente, los porcentajes de participación son los mismos que en las depuradoras de más de 500 habitantes. O sea, un 40% lo pondrá la Junta de Castilla y León, un 40% esta Diputación y un 20% las Entidades Locales.

Pregunta el Sr. Grajal Martín por la fecha en que se prevé tener esa información, si es que tienen alguna previsión.

Señala al respecto el Sr. Ibáñez Abad que la fecha no cree que se dilate mucho. Pero tampoco puede decir lo que están haciendo otras Administraciones, el tiempo que tardarán en confeccionar esos listados.

Manifiesta el Sr. Grajal Martín que entendía que el listado era conjunto, es decir, que esta Administración también participaba.

Responde al respecto el Sr. Ibáñez Abad diciendo que nosotros estamos en la Comisión de seguimiento, pero los criterios técnicos, Sr. Grajal, por activa y por pasiva estamos diciendo que emanan de la propia Junta de Castilla y León y de las Confederaciones, y también de los Servicios sectoriales, como puede ser el de Medio Ambiente.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Grajal Martín indicando, que el 15 de noviembre se les ha enviado a los Ayuntamientos un correo, que la verdad es que a mí, al menos, me sorprendió. Me sorprendió gratamente. Un correo en el que se pedía que se manifestara el interés de participar en el PERTE de digitalización del agua. Bueno, agradecer al equipo de Gobierno que al final, aunque nos votará en contra la proposición, a pesar de ello, pues lo hayan ejecutado. Con lo cual, pues agradecer este voto a favor, fáctico, de hecho. Y en este caso, el plazo que se ha puesto en el correo, independientemente que en dicho correo no se menciona algún tema que yo creo que hubiera sido interesante, acerca de porcentajes de subvención, ... En fin, algún dato un poquito más relevante de lo que implicaba. Pero bueno, en todo caso, nosotros sí que lo hemos intentado difundir.

En relación con este tema pide que el plazo que acaba hoy, que se puso en el correo acaba hoy, pues digamos que sea flexible. Flexible, me refiero en el sentido de que si hay algún Ayuntamiento que la próxima semana manifiesta dicho interés en participar, pues que se le tenga en cuenta. Saben que hay que conseguir 20.000 habitantes. Imagina que el importe, que es de 500.000 Euros, no hay problema. Sabemos también que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 13 de diciembre. Pero bueno, pues eso vamos a intentarlo. Y desde luego, nos ha parecido muy bien que al final se recogiera esa iniciativa que hizo este Grupo para participar. También, teniendo en cuenta que todo el trabajo que se lleve adelantado, yo creo que no es trabajo que se eche en saco roto, sino que nos va a servir para conocer cómo están los Ayuntamientos en el tema, tanto de abastecimiento como en el de depuración. Nos ha parecido también muy interesante el hecho de que se pregunte sobre las depuradoras de los pueblos en la ficha que se acompaña. Yo comenté con

el Técnico, el tema de los puntos de abastecimiento. Pero bueno, ... han considerado que no procedía. Pero sobre todo, el ruego en este caso, es que se tenga una cierta flexibilidad. Sabemos que muchas veces, ya se tiene casi de oficio. Pero bueno, en este caso que no es una fecha realmente fijada, puesto que la subvención vence el 13 de diciembre, pues que se tenga flexibilidad para con los Ayuntamientos. Y reiterar el agradecimiento a esa aprobación tácita de nuestra proposición que nos encanta.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando, que ya en el debate de la proposición, apuntábamos nuestra estrategia respecto a asumir de una forma estratégica toda la Provincia respecto al Ciclo Integral del agua, indicando que pasaba por la oportunidad del Tercer PERTE. Porque el Segundo PERTE iba muy limitado en la Convocatoria y el 13 de diciembre es la fecha límite para presentarlo.

En todo caso, establecer el diagnóstico para toda la Provincia, respecto a las necesidades que se tienen respecto de todo el Ciclo Integral del agua, es un coste poderoso, de más de 300.000 euros, que es el que va a conformar la propuesta para el Tercer PERTE del agua. Y sí que es cierto, que ese es un gasto elegible, si nos dan el Segundo PERTE del Agua. Por lo tanto, empezamos a trabajar en esa propuesta de digitalización para el Segundo PERTE del Agua, fundamentalmente, con dos objetivos: Uno que nos lo den y, por tanto, poder dotar a las redes municipales de digitalización. Y sobre todo, costear en este caso los gastos que nos va a suponer establecer una estrategia conjunta para toda la Provincia, para acudir al Tercer PERTE o a la Estrategia de esta Administración con respecto al problema que hay del agua. Y por eso hemos hecho, de forma muy rápida, la redacción del proyecto, que con las pistas que Usted mismo nos dio, con respecto a quién fueron adjudicatarios entonces en el Primer PERTE y quienes no, lo hemos prácticamente fusilado. Es decir, la propuesta de Soria. Esa propuesta pasaba por valorar el mayor número de Ayuntamientos y el mayor número de población. Hoy, al día de hoy, hay 182 adhesiones y de una masa crítica de población de más de 60.000 personas en la propuesta que vamos a lanzar antes del 13 de diciembre. Hemos puesto estos límites porque siempre que ponemos plazos llega alguien tarde. Pero bueno, aquí no se excluye a nadie. Vamos a apurar los plazos al 13 de diciembre. Todo lo que entre hasta ahí, pues se suma y ya está.

Y a partir de este momento, y una vez que presentemos el PERTE, me lo va a permitir, la pelota está en su tejado, porque le vamos a pedir al mismo que resolvió a favor del de Soria, y que es un Gobierno que presume de cómo está gestionando los Fondos Europeos, que es el suyo. Entonces veremos si realmente este proyecto, que es el de todos, que afecta a más de 180 Ayuntamientos, sobre una masa crítica de más de 60.000 habitantes y sobre lo mismo que pidieron otros, nos hacen el mismo caso. Ya veremos, pero en todo caso. Yo creo que es de felicitarnos que la propuesta vaya adelante. Ya veremos la resolución.

Manifiesta el Sr. Grajal Martín que se alegra enormemente del número de adhesiones y de población. Cree que eso demuestra que, efectivamente, hay interés en la Provincia. Y bueno, y otro ruego. Pues ya que en este han rectificado el tema, a ver si con el tema del abastecimiento de agua, también llegamos a algún tipo de solución para llevar adelante los dos proyectos que tiene esta Provincia pendientes. Muchas gracias.

A continuación hace uso de la palabra la Sra. Diputada D^a Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, manifestando que saben que la Imprenta Provincial durante el período de la pandemia, bajó su actividad. Pero ahora ven que ya nuevamente los Ayuntamientos, asociaciones, colectivos, están ya solicitando que se les hagan sus programas y sus cosas. Entonces yo le recuerdo que Usted se comprometió aquí, en una moción que presentó mi Grupo, que iba a desarrollar un instrumento de funcionamiento para regularizar un poco todas las solicitudes que entraban en la Imprenta. Viendo ya el volumen que está empezando a tomar, le pregunta si sería conveniente hacer ya ese instrumento o cómo va a regularizar la situación.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que hay dos temas importantes sobre el hecho de empezar a promocionar a los Ayuntamientos su actividad cultural, fiestas y demás, imprimiendo la cartelería. Pensamos que es bueno, sí. Y sobre todo, que en ese calendario se sabe cuándo hacen las fiestas. Podemos empezar a hacerlo con mucha previsión. El problema que siempre tenemos con la Imprenta, o que hemos tenido en los últimos años. es que no había papel o que subía el papel. Primero el COVID. Bueno, ahora ya empezamos a normalizar la situación y a poder afrontar eso. Yo entiendo que el retorno que tiene que tener la Diputación, si se pone... es dar una programación conjunta de todo lo que pasa en la Provincia. Creo que con las fiestas, siempre lo hemos hablado, lo importante no es que sepan los del pueblo cuándo es su fiesta, sino que lo sepa todo el entorno. que lo sepa todo el que quiera... bueno, pues aprovechar el recurso turístico que es toda esa convocatoria. Por lo tanto, más que ofrecer a los pueblos, unos sí y unos no, que quieran, es hacerlo a todos. Es establecer un programa conjunto de fiestas populares en el que nosotros hacemos toda la edición de esas fiestas por Comarcas, por Provincia, como sea y lo hacemos con una planificación. Para eso, dentro de uno de los planes que se hacen en colaboración con la Junta, los planes de empleo, ya se hizo alguno con Patrimonio Inmaterial. Quizás pueda ser un objetivo también de ese recurso que tiene la Diputación, que establezcan ellos cuál es esa programación conjunta de toda la Provincia para que, luego, la Imprenta la edite. Pero recuerdo, igual si me equivoco corriójame Sr. Rueda, que también en esa proposición se hablaba de que los Ayuntamientos puedan pedir a la Imprenta y que la Imprenta esté obligada a imprimir lo que el Ayuntamiento le pida. Eso le digo que es un servicio que al día de hoy, no tenemos capacidad de hacerlo, porque no disponemos ni de medios ni de posibilidad para establecer un recurso lógico, efectivo y en un tiempo ajustado.

Indica la Sr. Rueda Martínez que el motivo de aquella moción era que había Ayuntamientos que conocían que existía la Imprenta y que podían solicitar, había otros que no lo sabían, con lo cual en detrimento con respecto a otros, asociaciones, que también piden folletos colectivos,... Entonces era una manera de regular un poco para que todos tuviesen el mismo acceso, con igualdad. Y por ahí salió lo de hacer un instrumento de funcionamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y veintinueve minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel